

Edicto

IV.559

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, doy fé y testimonio: Que en los autos de apremio gubernativo número 577/84 seguidos a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en reclamación de cuotas de la Seguridad Social, contra don Juan Valencia Ortuño, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Sustituto la siguiente Providencia, cuyo tenor literal se transcribe:

“Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y el informe de bienes emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de Logroño, el cual se une a los autos de su razón; se decreta el embargo de la vivienda o piso sito en la calle Ingeniero la Cierva núm. 2 con vuelta a la del General Vara de Rey, piso 8º dcha., tipo E inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al libro 221, folio 94, inscripción 6ª finca núm. 14.853 a nombre de Juan Valencia Ortuño y de su esposa Dña. Constanza de la Viuda Martínez, para su sociedad conyugal, todo ello para responder de un débito de cuotas de la Seguridad Social por importe de 76.063 pesetas de principal, más la suma de 50.000 pesetas calculadas para gastos de tramitación, sin perjuicio de ulterior liquidación.— Notifíquese esta providencia a las partes, así como a la esposa del apremiado y una vez firme la misma, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 3 de Logroño interesando tome anotación preventiva de embargo de la finca descrita a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los importes reseñados.— Lo acordó y firma S.S.ª; doy fé. M/Firmado: José Antonio García.— Ante mí: Firmado: Manuel García-Miguel.— Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Juan Valencia Ortuño y a su esposa Dña. Constanza de la Viuda Martínez, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV:546

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño y su partido.

Cédula de citación: En virtud de lo acordado en expediente nº 79/89 sobre Acogimiento Familiar Judicial de la menor Mª Belén Pérez y Jiménez; por la presente se cita a los padres D. Luis Manuel Pérez García y a Dª Mª Dolores Jiménez Jiménez para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de mayo y hora de las 10 de la mañana a fin de ser oídos.

Y para que conste y sirva de citación a los padres de la menor Mª Belén Pérez Jiménez, D. Luis Manuel Pérez García y Dª Mª Dolores Jiménez Jiménez, expido y firmo el presente.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.550

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita expediente de Declaración de Herederos abintestato del causante Dª Rita Llorente Azofra, solicitado por Dª Benita Llorente Azofra, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, con domicilio en c/ Rey Pastor, nº 62, 5º A y seguido con el nº 57/88, en cuyo expediente por propuesta de providencia de la fecha se ha acordado hacer constar que Dª Rita Llorente Azofra, fallecida en Berceo el día 15 de julio de 1986, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres, D. Pablo Llorente Cañas y Dª Patrocinio Azofra Lerena, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parientes de los que reclaman la herencia sus hermanas: Dª Benita y Dª María Jesús Llorente Azofra, heredando las dos hermanas por cabezas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV553

Don José Julián Huarte Lázaro, Magistrado Juez Acctal del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 751/84, a instancia de “Uralita, S.A.” contra Don José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente: “Sentencia.— Logroño, a 28 de octubre de 1985.— El Sr. Don Eladio Galán Cáceres, Juez de 1ª Instancia número 2 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de “Uralita, S.A.” y defendido por el Letrado Sr. RQuejo, contra D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante, hacer trance y remate en los bienes

embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor José Fernández de Bobadilla Cárcamo, entero y cumplido pago ala acreedor “Uralita, S.A.” de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Setecientas setenta y seis mil seiscientos quince de principal, mil setecientas de gastos de protesto y a cuatrocientas mil de costas y sus intereses legales desde la fecha del protesto, imponiendo las costas al demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Firmado.

Y para que sirva de notificación a los efectos procedentes al demandado en rebeldía Don José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, apercibiéndole de que en término de cinco días, puede interponer recurso de apelación contra la sentencia dictada.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.554

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante Don Samuel Domínguez Terreros, solicitado por D. Silvio Domínguez Terreros, mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, c/ Marqués de la Ensenada número 43 y seguido con el número 151/89, en cuyo expediente por propuesta de providencia de la fecha se ha acordado hacer constar que Don Samuel Domínguez Terreros, falleció en Cárdenas (La Rioja) el día 20 de febrero de 1989, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres D. Juan Domínguez Ruiz y Doña Hortensia Terreros Rioja, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus seis hermanos Elías Guzmán, Hortensia Lourdes, Silvio Carmelo, María Esperanza Rita y Juan Santiago Domínguez Terreros, y Doña Vistación Pascual Terreros, correspondiendo a los cinco primeros doble porción con a la última en la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 17 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.560

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado nº 2 de Logroño en los autos de Menor Cuantía nº 153/89, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, contra Dña. Rocío Pisa Jiménez de quien se desconoce el domicilio y paradero actual. Se emplaza a la demandada Dña. Rocío Pisa Jiménez para que en el plazo de diez días comparezca en los autos con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.538

D. José Luis Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 469/88 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 3 de abril de 1989.

El Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Billabriga contra D. Juan José Rojo Sáenz, Dª Consuelo Serrano Rodríguez y Dª Leonor Rodríguez de Alba, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Juan José Rojo Sáenz, Dª Consuelo Serrano Rodríguez y Dª Leonor Rodríguez de Alba, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de novecientas cincuenta y una mil noventa y seis pesetas (951.096) de principal y por la de cuatrocientas mil pesetas (400.000) que provisionalmente se calculan para intereses, al tipo pactado en la póliza, gastos y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan José Rojo Sáenz y Dª Consuelo Serrano Rodríguez, declarados en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 13 de abril de 1989.— El Magistrado-Juez.